

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 024-2005-PD-OSITRAN

Lima, 09 de diciembre de 2005

La Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTOS:

El Informe Nº 01-2005-CE-SUPAIJCH-OSITRAN, del Comité Especial designado por la Resolución Nº 043-2005-GG-OSITRAN y las Bases aprobadas mediante la Resolución Nº 021-2005-PD-OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el día 14 de febrero de 2001 el Estado Peruano y Lima Airport Partners S.R.L. suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", en lo sucesivo el "Contrato";

Que, de conformidad con la cláusula 24.3 del Contrato, OSITRAN deberá convocar a una licitación pública internacional para seleccionar a una entidad privada especializada y de reconocido prestigio para supervisar la ejecución de mejoras a cargo de Lima Airport Partners S.R.L.;

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo denominaremos el "Reglamento";

Que, con fecha 14 de octubre de 2005 la Gerencia de Supervisión presentó a la Gerencia General el Informe Nº 273-05-GS-OSITRAN con el que se justifica la necesidad de realizar la Licitación Pública Internacional e identificar las mejoras pendientes de supervisión y que son objeto de la presente convocatoria. Asimismo, la Gerencia de Supervisión ha cumplido con presentar a la Gerencia General los Términos de Referencia de la referida Licitación Pública Internacional;

Que, mediante Resolución Nº 043-2005-GG-OSITRAN del 20 de octubre de 2005 la Gerencia General designó al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección;

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN mediante la Resolución Nº 021-2005-PD-OSITRAN, del 11 de noviembre de 2005, aprobó las Bases de la Licitación Pública Internacional Nº 001-2005-OSITRAN y convocó a la mencionada Licitación;

Que, es necesario proceder a modificar las Bases a fin de incorporar las observaciones formuladas por los postores a las mismas y que se consideraran pertinentes según el Informe N° 01-2005-CE-SUPAIJCH-OSITRAN del Comité Especial;

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento, las Bases del procedimiento de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; por lo que corresponde que la misma instancia que aprobó las Bases, las modifique;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Modificadas de la Licitación Pública Internacional N° 001-2005-OSITRAN, para la Selección de las empresas supervisoras de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobadas mediante la Resolución N° 021-2005-PD-OSITRAN, conforme al Anexo de la presente Resolución; el mismo que con control de cambios, es parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial designado para la continuación del procedimiento de selección antes referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01-2005-OSITRAN

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

BASES MODIFICADAS DE LA LICITACIÓN

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo
Nº 024-2005-PD-OSITRAN

Lima, 7 de diciembre de 2005

Avenida Bolivia Nº 144, Torre de Lima, Piso 19
Centro Cívico y Comercial de Lima - Perú
Telf.: (511) 330-7575 - Anexo 221 Fax: (511) 433-1944
info@ositran.gob.pe

CONTENIDO

I.	BASES DE LA LICITACIÓN	3
1.0	GENERALIDADES	4
1.1	OBJETO	4
1.2	ENTIDAD QUE CONVOCA	4
1.3	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	4
1.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
1.5	BASE LEGAL	4
2.0	FINANCIAMIENTO	4
3.0	VALOR REFERENCIAL DE LAS SUPERVISIONES	4
4.0	SISTEMA DEL CONTRATO	5
5.0	CALENDARIO DEL PROCESO	5
6.0	DEFINICIONES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
7.0	ACLARACIONES Y CONSULTAS	6
8.0	DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	7
9.0	ACEPTACIÓN DE LA CONDICIONES	7
10.0	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	8
11.0	ADQUISICIÓN DE LAS BASES	9
12.0	INSPECCIÓN PREVIA E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN	10
13.0	OFERTAS EN CONSORCIO	10
14.0	DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO	10
14.1	LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
14.2	FORMATOS	11
14.3	DE LOS SOBRES	11
14.4	DE LOS DOCUMENTOS	12
14.5	CONTENIDO DEL SOBRE 1: CREDENCIALES	12
	A. INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA	12
	B. DOCUMENTOS LEGALES	12
	C. INFORMACIÓN FINANCIERA	14
	D. DECLARACION JURADA DEL POSTOR	16
	E. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE NACIONAL DE CONSULTORES	16
14.6	CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA	16
	A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN	16
	A.1 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	16
	A.2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL	17
	A.3 FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO	19
14.7	CONTENIDO DEL SOBRE 3: PROPUESTA ECONOMICA	20
15.0	DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
16.0	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	21
17.0	CANCELACIÓN DEL PROCESO	21
18.0	PREEMINENCIA DE ESTAS BASES	21
19.0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	22
20.0	APERTURA DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA	22
21.0	RECHAZO DE LAS OFERTAS	22
22.0	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	22
23.0	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	23
24.0	LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA	23
25.0	DE LAS IMPUGNACIONES	23
26.0	GARANTÍA CONTRACTUAL	24
27.0	DE LA FIRMA DEL CONTRATO	25
28.0	DEL CONTRATO	25
29.0	CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL	26

II.	FORMATOS	<u>27</u>
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	<u>28</u>
2.	IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR	<u>29</u>
3.	DECLARACIÓN JURADA	<u>30</u>
4.	PROMESA DE CONSORCIO	<u>31</u>
5.	EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS	<u>33</u>
6.	PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO	<u>34</u>
7.	PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO A SER EVALUADOS	<u>35</u>
8.	CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO	<u>36</u>
9.	CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO	<u>37</u>
10.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	<u>38</u>
11.	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	<u>39</u>
12.	CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA	<u>40</u>
13.	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	<u>41</u>
14.	CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN	<u>42</u>
15.	RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO	<u>43</u>
III.	MODELO DE CONTRATO	<u>44</u>
IV.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	<u>55</u>
V.	ANEXO	<u>65</u>

I. BASES DE LA LICITACIÓN

1.0 GENERALIDADES

1.1 OBJETO

Seleccionar la empresa o consorcio, que asumirá la supervisión de la ejecución de las mejoras que ejecutará el Concesionario LIMA AIRPORT PARTENRS en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) durante el periodo 2006 al 2008.

1.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -OSITRAN

1.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, Perú

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios es de ~~38 meses~~ 03 años. Los servicios corresponden a la supervisión de las mejoras a efectuar, las que se indican en el numeral 3.0 de los Términos de Referencia y cuadros correspondientes.

1.5 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
2. Bases y Términos de Referencia.

2.0 FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de Supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiarán con recursos proporcionados por el Concesionario.

3.0 VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

El valor referencial de lo servicios de supervisión solicitados se establece en un máximo de US \$2,235,098 que corresponde al 5 % de la inversión estimada en Mejoras para el período 2006 al 2008 (Anexo)

El valor referencial incluye los Impuestos de Ley.

4.0 SISTEMA DEL CONTRATO

Los servicios serán ejecutados mediante la modalidad de **Suma Alzada**, considerando como pago por los servicios un porcentaje del valor de las Mejoras que ejecutará el Concesionario.

5.0 CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de licitación se iniciará con la convocatoria a la licitación pública.

El calendario del proceso es el siguiente:

<u>Absolución de consultas e integración de bases</u>	<u>El viernes 09 de diciembre de 2005</u>
<u>Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2</u>	<u>El lunes 09 de enero de 2006, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de OSITRAN, en la dirección considerada en la presente convocatoria</u>
<u>Evaluación Técnica</u>	<u>Desde el lunes 09 de enero de 2006</u>
<u>Resultado de Evaluación Técnica</u>	<u>El miércoles 18 de enero de 2006</u>
<u>Observaciones a Evaluación Técnica</u>	<u>Hasta el lunes 23 de enero de 2006</u>
<u>Respuesta a Observaciones a Evaluación Técnica</u>	<u>El jueves 26 de enero de 2006</u>
<u>Apertura de Propuesta Económica</u>	<u>El lunes 20 de enero de 2006</u>
<u>Adjudicación</u>	<u>El jueves 02 de febrero de 2006</u>
<u>Impugnaciones</u>	<u>Hasta el martes 07 de febrero de 2006</u>
<u>Respuestas a impugnaciones</u>	<u>El viernes 10 de febrero de 2006</u>
<u>Adjudicación definitiva</u>	<u>El lunes 13 de febrero de 2006</u>

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

La Sala de Reuniones de OSITRAN está ubicada en la siguiente dirección:

Av. Bolivia N° 144
Torre de Lima, Piso 20
Centro Cívico y Comercial de Lima
Lima 1, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

6.0 DEFINICIONES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) Concesionario: Persona Jurídica encargada de la ejecución de las Mejoras (Lima Airport Partners S.R.L.).
- b) Contrato de Concesión, documento de derechos y obligaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Concesionario y la participación de OSITRAN como Organismo Regulador.
- c) Contrato de Supervisión, documento de derechos y obligaciones del Supervisor y de OSITRAN.
- d) Informes de Supervisión, que se presentarán mensual, trimestral y anualmente, reportando las actividades realizadas y el avance de las obras en relación con las Mejoras, así como las estadísticas que reflejen la operación del Aeropuerto, sin perjuicio del cumplimiento de otros requerimientos de OSITRAN.
- e) Mejoras, bienes muebles e inmuebles así como el producto de las inversiones a realizarse sobre los bienes de la concesión
- f) Normas aplicables: leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, incluyendo decisión, orden y/o disposición emitida por Autoridad Gubernamental.
- g) Planes de Diseño y de Trabajo, documentación que presenta el Concesionario anualmente a OSITRAN, en forma completa y adecuada, conteniendo planos, especificaciones y otros documentos del contrato de concesión. Las modificaciones de los planes sólo podrán hacerse con la aprobación de OSITRAN, y opinión previa del Supervisor.
- h) Representante: Persona natural a la que el o los representantes legales del postor le han otorgado poder mediante carta poder simple para que lo represente en los actos públicos dentro del presente proceso.
- i) Representante Legal: Persona natural con poder suficiente inscrito en Registros Públicos para realizar actos en representación del Postor. El representante legal estará facultado para firmar la carta poder simple designando al representante de la empresa para los actos públicos dentro del proceso.
- j) Supervisor: Postor ganador de la Licitación y que suscriba el contrato con OSITRAN.

7.0 ACLARACIONES Y CONSULTAS

- 7.1 Los adquirientes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un diskette HD de 3 1/2" o CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001-05
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

NOMBRE DEL POSTOR
Mesa de Partes de OSITRAN
Av. Bolivia N° 144
Torre de Lima, Piso 19
Centro Cívico y Comercial de Lima
Lima 1, Perú

- 7.2 Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 15:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- 7.3 El Comité Especial responderá las consultas en un único documento que incluirá además las enmiendas, y si fuera el caso, documentos complementarios. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en la dirección señalada en el numeral 7.1, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas.
- 7.4 Todos los postores serán responsables de recabar la documentación indicada en el numeral 7.3, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

8.0 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos de la Licitación comprenden:

- El Contrato de Concesión suscrito con el Concesionario
- El Aviso de Convocatoria a la Licitación Pública Internacional
- Las Bases, que incluyen:
 - I Bases de la Licitación
 - II Formatos
 - III Modelo de Contrato
 - IV Términos de Referencia
 - V La Absolución de Consultas y las Addendas a las Bases si las hubiere

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión y cualquier otro documento relacionado a las mejoras a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que obren en poder de OSITRAN.

9.0 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración, enmienda o documento complementario emitido por OSITRAN referido a la presente Licitación, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de las propuestas implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presente Bases, la absolución de consultas y las Addendas a las Bases si las hubiere, así como el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión de fecha 14 de febrero de 2001 (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda.

10.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

10.1 Podrán participar en la presente Licitación, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Consultores, de conformidad con el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen si es que los hubiere.

Las empresas extranjeras sólo podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas nacionales que tengan una participación individual no menor del 30 % y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

El máximo número de empresa que conforman un Consorcio es de tres (3)

10.2 Para poder participar en la presente Licitación, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de consorcios de empresas que se formen expresamente para la presente Licitación, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

10.3 Están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que las siguientes personas tengan participación del capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Proponentes las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos cinco años, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Proponentes en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios

públicos al servicio del Estados, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3.

10.4 Están asimismo impedidos de ser postores las Empresas o Consorcios que:

- a) Están incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al CONSUCODE por el Proponente Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Proponente Adjudicatario este en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Proponente calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio de la presente Licitación.
- c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
- d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.
- e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.

10.5 Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios de empresas para la presente Licitación.

10.6 Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados para los años 2003 y 2004, acreditando como mínimo lo siguiente:

Capital suscrito e íntegramente pagado y patrimonio igual o mayor de US \$800,000 al 2004 en caso el Postor sea una Empresa; en caso de Consorcio cada Empresa no deberá tener una cifra menor de US \$400,000.

11.0 ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las empresas interesadas adquirirán las Bases de la presente Licitación mediante depósito en la Cuenta Corriente Dólares N° 000-2489545 en el Banco Wiese Sudameris, a nombre de OSITRAN. Las Bases se entregarán a la presentación de la boleta de depósito original en la Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en Av. Bolivia N° 144, Torre de Lima, Piso 19, Centro Cívico y Comercial de Lima, Lima 1 - Perú, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas, a partir del día 15 de noviembre de 2005, y hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de propuestas señalada en el Aviso de Convocatoria.

12.0 INSPECCIÓN PREVIA E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

A efecto de elaborar una propuesta adecuadamente sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en concordancia con los Términos de Referencia, es recomendable que el Postor visite la zona donde se ejecutarán las Mejoras, evalúe las condiciones del desarrollo de sus servicios, y obtenga la información necesaria para interpretar claramente los alcances de los servicios a prestar. La visita que desee realizar el postor será entre el 16 y 28 de noviembre, previa coordinación con OSITRAN.

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato suscrito con el Concesionario.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

13.0 OFERTAS EN CONSORCIO

13.1 Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio; sin embargo, ésta se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, considerándose que la participación mínima del socio del minoritario sea del 30%, las que sumadas totalicen el 100%.

13.2 En caso que un Postor con promesa de Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública la Constitución del Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya quedado consentida, debiendo proporcionar a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

13.3 Las empresas conformantes del Consorcio asumen la total responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal del Contrato, sin que ella se limite por el porcentaje de participación.

13.4 Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Mejoras ejecutadas, no extingue la responsabilidad individual, colectiva y solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

14.0 DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

14.1 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. Bolivia N° 144, Torre de Lima, Piso 20, Centro Cívico y Comercial de Lima, Lima 1 - Perú, en el día y hora precisados en el numeral 5.0 de las presentes Bases.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

14.2 FORMATOS

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. No se aceptarán rectificaciones a los documentos presentados, que pudieran modificar el alcance de la propuesta.

La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección II FORMATOS de las presentes Bases. Los formatos pueden ser elaborados e impresos por el Postor.

14.3 DE LOS SOBRES

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el consulado peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

La propuesta se presentará en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" "Credenciales", Sobre "2" "Propuesta Técnica" y Sobre "3" "Propuesta Económica", que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre deberá contener un (1) original (marcado como ORIGINAL), más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente

Cada uno de los referidos sobres deberá tener un índice y ser numerado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1, 2 ó 3" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

SOBRE N° 1, 2 ó 3 (según corresponda)
CREDENCIALES, PROPUESTA TÉCNICA ó PROPUESTA ECONÓMICA
(según corresponda)
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01-05
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

NOMBRE DEL POSTOR**14.4 DE LOS DOCUMENTOS****a) ADICIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Una vez presentada la Propuestas no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de 72 horas como máximo para que el Postor los subsane.

b) DE LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) ACLARACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias para la mejor interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso.

14.5 CONTENIDO DEL SOBRE 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

A. INFORMACIÓN IDENTIFICATORIA

Formato N° 1 : Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
Formato N° 2 : Identificación del Postor

B. DOCUMENTOS LEGALES

Poder del representante legal que firme la carta de presentación otorgada a la persona que la represente para la presente licitación, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Perú.

Vigencia de poder expedido por la Oficina de Registros Públicos del representante legal. En caso de consorcios, cada empresa presentará la correspondiente vigencia de poder.

Las empresas extranjeras presentarán el poder otorgado del representante legal, debidamente certificada por el Cónsul Peruano y refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la copia de la escritura de

constitución de la empresa traducida al idioma español con la certificación consular.

Copia simple de la Constitución Social vigente, ~~y Certificado de Inscripción vigente del Proponente en el registro Nacional de Consultores del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado—CONSUCODE.~~

En el caso de que el Proponente sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales A y B en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas podrá originar la descalificación del Consorcio.

Garantía de Seriedad de Oferta (Formato N° 12) por Postor

El monto de la garantía de seriedad de oferta será de Cincuenta Mil Dólares Americanos (US \$50,000), con una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, sin variación de términos. La referida garantía deberá ser emitida por Entidad Bancaria Nacional o Extranjera de Primer Orden autorizada para operar en el país por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio

~~—Garantía de Seriedad de Oferta (Formato N° 12)~~

~~—El monto de la garantía de seriedad de oferta será de Cincuenta Mil Dólares Americanos (US \$50,000), con una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de Propuestas. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, sin variación de términos. La referida garantía deberá ser emitida por Entidad Bancaria Nacional o Extranjera de Primer Orden autorizada para operar en el país por la Superintendencia de Banca y Seguros.~~

- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.

- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.

- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.

- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser el treinta por ciento (30 %).

- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.

- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) y b) en este numeral en lo que corresponda, deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al Inglés o al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial.

De adjudicarse el contrato, antes de su suscripción el Proponente Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

En caso de no estar inscrito en CONSUCODE deberá presentar documento similar vigente en su país de origen y prueba fehaciente de que ha iniciado ante el CONSUCODE los trámites para su inscripción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Buena Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, no así lo solicitado en el literal c), que serán presentadas por el Consorcio.

- a) Estados financieros completos del Proponente (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2003 y 2004) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa Proponente o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen; y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato N° 15.
- c) Demostrar poseer un Patrimonio no menor a US \$800,000 en caso que el Postor sea una sola Empresa expresado a través del balance correspondiente al año 2004, siempre que dicho capital esté totalmente suscrito y pagado. En caso de Consorcio cada Empresa no deberá tener una cifra menor de US \$400,000.
- d) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo-

D. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

E. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas extranjeras, se presentará certificado similar emitido en su país de origen. De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso de empresas extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Consultores, bastará que dichas empresas presenten el certificado vigente de nuestro país.

14.6 CONTENIDO DEL SOBRE 2: PROPUESTA TECNICA

A. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN

A.1 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (200 Puntos)

Experiencia en Supervisión de Diseño y de Obras (200 puntos)

Formato N° 5

Se evaluarán los cinco (05) servicios más representativos prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un Postor reportara menos de cinco (05) servicios, se calificará con cero (0) puntos a cada servicio faltante. En el caso de Consorcios, se evaluarán los cinco (05) servicios más representativos, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio, considerándose los puntajes máximos del socio con mayor puntaje en cada concepto, cualquiera sea su participación. Se evaluará hasta un máximo de 200 puntos.

Por supervisión de estudios definitivos se asignará 20 puntos por cada uno. Por supervisión de obras se asignará 30 puntos por cada una. En caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 10 puntos en cada caso. Para ser evaluado, el valor de las obras correspondientes a cada servicio prestado debe ser igual o mayor a US \$4'000,000.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, definitivos o referenciales, del valor de las obras involucradas en cada servicio.

En caso de trabajos desarrollados en países donde no es habitual que las entidades proporcionen certificados de buena ejecución de servicios, las empresas presentarán copia simple del contrato y/o copia de alguna facturación por el servicio prestado; sustitutoriamente presentarán una

Declaración Jurada manifestando que las entidades de su país no acostumbran emitir certificados por los trabajos ejecutados.

Para el formato N° 5, los montos estarán expresados en Dólares Americanos, incluyendo impuestos, señalando el tipo de cambio utilizado. La conversión a Dólares Americanos se efectuará utilizando el tipo de cambio venta oficial de la fecha de inicio del servicio. ~~Se podrá presentar supervisiones u obras en ejecución con un avance mínimo de 60%, certificadas por el cliente.~~

A.2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL (500 puntos)

A.2.1 Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva (150 puntos)

Formatos N° 8 y 9

Deberá consignarse la información que permita distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar la idoneidad al cargo propuesto, requiriéndose un mínimo de 15 años de experiencia profesional.

Se calificará la información consignada en el Formato N° 8

- a. Formación profesional o académica (30 puntos)
 - a.1 Por Post Grado en áreas relacionadas 20 puntos
 - a.2 Por cada curso de especialización en áreas relacionadas, 2 puntos c/u, con un máximo de 10 punto.
- b. Experiencia (120 puntos)

Por servicios acreditados como jefe de proyecto o de supervisión de estudios y/u obras, o como jefe residente de obras, se considerará 20 puntos por cada servicio, hasta un máximo de 5 servicios. Se considerarán servicios de más de 5 meses; en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos se adicionará 4 puntos en cada caso. Se considerarán los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a US \$ \$4'000,000.

A.2.2 Equipo de trabajo (350 puntos)

Formatos N° 6, 7 ,8 y 9

A.2.2.1 Hombres/mes del equipo de trabajo (150 puntos)

El postor propondrá un equipo de trabajo indicando las especialidades y participación de los profesionales expresada en hombres/mes ó fracción. El detalle de dicha información deberá ser incluida en el formato N° 6.

La calificación del equipo de trabajo será realizada por el Comité Especial asignando la calificación de muy bueno, bueno, regular y deficiente, otorgando la puntuación de:

Muy bueno	Entre 101 y 150 puntos
Bueno	Entre 51 y 100 puntos
Regular	Entre 21 y 50 puntos
Deficiente	Hasta 20 puntos

A.2.2.2 Calificación de los profesionales del equipo de trabajo (200 puntos)

Formatos N° 7, 8 y 9

Se calificará a cinco (5) profesionales señalados por el postor en el formato N° 7 y que integrarán el equipo de trabajo del postor con una participación mínima de doce (12) meses, en las siguientes especialidades: edificación de terminales aéreos (Ing.Civil o Arquitecto), pavimentos y mecánica de suelos (Ing. Civil), estructuras (Ing. Civil), instalaciones electromecánicas (Ing. Electromecánico o Electricista), instalaciones de telecomunicaciones Ing. Electrónico o Electricista).

Se calificará la información consignada en el Formato N° 8.

Cada profesional será calificado de acuerdo a lo siguiente:

a. Formación académica 1050 puntos

Por post-grado en la respectiva especialidad 630 puntos

Por cada curso de especialización en especialidad respectiva, 15 puntos c/u, con un máximo de 420 puntos.

b. Experiencia 30450 puntos

Por participación acreditada de más de cuatro (4) meses como especialista en estudios o supervisión de estudios y/u obras, o como residente en obras, se asignará 420 puntos por cada servicio hasta un máximo de cinco (5) servicios; en caso que los servicios se refieran a obras en aeropuertos, se adicionará 240 puntos en cada caso. Se considerarán servicios referentes a proyectos cuyo costo de obras es de más de US \$ \$4'000,000.

Para fines de la calificación, la información de cada profesional deberá proporcionarse en el formato N° 8 la calificación final de este factor, será el promedio aritmético resultante de la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por el postor.

El personal solamente podrá integrar el equipo de un Postor

El proponente señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en los Formato N° 5.

Asimismo, dentro de las 48 horas de la apertura del Sobre 2, la entidad que convoca difundirá en su página web la experiencia presentada por cada proponente. Cualquier persona podrá observar la veracidad de la experiencia en un plazo de cinco (5) días calendario y para lo cual deberá ser comunicado al Comité Especial.

A.3 FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO (300 puntos)

- a) Descripción detallada de actividades que incluya un cronograma de ejecución 100 puntos
- b) Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción detallada de actividades señalada en a) 100 puntos
- c) Aportes a los Términos de Referencia 70 puntos
- d) Equipamiento propuesto 30 puntos

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

CUADRO DE PUNTAJES DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

FACTORES	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		200
a. Experiencia en Supervisión de Diseño y Obras y en Ejecución de obras	200	
II. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL		500
a. Ingeniero Jefe de Supervisión, a dedicación exclusiva		150
a.1 Formación Profesional o Académica	30	
a.2 Experiencia	120	
b. Equipo de Trabajo		350
b.1 Hombres/Mes del Equipo de Trabajo	150	
b.2 Calificación de los profesionales del Equipo de Trabajo	200	
III. FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO		300
a. Descripción detallada de actividades que incluya un cronograma de ejecución		100
b. Asignación de personal y cronograma de utilización de recursos en concordancia con la descripción Detallada de actividades señalada en a)	100	

c. Aportes a los términos de referencia	70
d. Equipamiento propuesto	30

PUNTAJE TOTAL **1000**

14.7 Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica indicará el monto propuesto por el Postor para la supervisión de las mejoras. Este monto no podrá ser mayor al valor referencial, ni menor al ~~85~~70% del mismo. Asimismo, se indicará el detalle del presupuesto ofertado de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 11.

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10)
La Propuesta Económica será expresada en Dólares Americanos
- Estructura de Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor (Formato N° 11).

El monto de la propuesta económica del postor que obtenga la Buena Pro, será relacionado con el Valor Referencial, obteniéndose un factor de relación que afectará directamente al porcentaje establecido en el Contrato de Concesión como honorarios de supervisión (5% como máximo sobre el valor de Mejoras). Este porcentaje final denominado PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN, será aplicado al valor de las Mejoras para efectos de perfeccionar el pago respectivo por el servicio de supervisión al postor ganador.

15.0 DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 15.1 El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- 15.2 El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la Resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- 15.3 Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante, de conformidad al numeral 14.1 de las presentes Bases. La credencial otorgada a dicho representante podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- 15.4 **APERTURA DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- 15.5 El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

16.0 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- 16.1 Terminado el Acto de recepción de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

DE LA EVALUACIÓN:

- 16.2 El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. [Se usarán centésimos.](#)
- 16.3 Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad, considerándose los puntajes máximos del socio con mayor puntaje en cada concepto, cualquiera que sea su participación.
- 16.4 Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados en el numeral 14.5.

17.0 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Licitación, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

18.0 PREEMINENCIA DE ESTAS BASES

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Licitación:

1. Contrato
2. Bases del Concurso
3. Absolución de Consultas
4. Términos de Referencia
5. Contrato de Concesión
6. D.S. No. 035-2001-PCM

19.0 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el Sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier Postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica.

20.0 APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la Supervisión de la Ejecución de Mejoras, considerando los postores incluidos en la relación indicada en el numeral 19. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

$$PE_i = \text{Puntaje de la oferta económica "i"}$$

$$O_i = \text{Oferta económica "i"}$$

$$O_m = \text{Oferta económica de costo o precio más bajo}$$

$$PMPE = \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)}$$

$$i = \text{Propuesta}$$

21.0 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas económicas que excedan el valor referencial y las que fuesen inferiores al 79.85% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

22.0 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

22.1 Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.85 para la evaluación técnica y de 0.2-15 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.85 \times PET_i + 0.2-15 \times PE_i$$

Donde:

PT_i = Puntaje Total del postor "i"

PET_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

22.2 Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.

22.3 En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

23.0 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

24.0 LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

El Comité Especial podrá declarar desierta la licitación, por las siguientes circunstancias:

- Cuando se presente un solo Postor.
- Cuando queden menos de dos postores hábiles luego de la Evaluación Técnica

25.0 DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de tres (3) días.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y seguros, por Cien mil 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$100,000.00), que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Contra el Otorgamiento de la Buena Pro, cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación en un plazo máximo de tres (3) días y para lo cual presentará una Carta

Fianza emitida por un Banco de primera categoría por Cien Mil dólares americanos (US \$100,000) que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente. Esta Carta Fianza tendrá las mismas condiciones señalados en el párrafo anterior y los plazos para resolver por la Gerencia General quien resolverá en un plazo máximo de tres (3) días.

26.0 GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 90 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 13, sin variación de términos. La referida garantía deberá ser emitida por Entidad Bancaria de Primer Orden y deberá estar bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros de Perú.

27.0 DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 27.1 Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentida, se procederá a la firma del Contrato.
- 27.2 Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- 27.3 En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, OSITRAN hará efectiva la Carta Fianza presentada como garantía de seriedad de oferta y llamará al Postor que ocupó el siguiente lugar para que suscriba el Contrato.
- Dicho postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, OSITRAN hará efectiva la garantía de seriedad de oferta de esta última, procediendo a convocar al siguiente en el orden de Méritos a suscribir el Contrato y así sucesivamente.
- 27.4 En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple notarial de dicho Contrato será agregado en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- 27.5 Ejercidas todas las acciones anteriores, el Contrato suscrito podrá considerarse perfeccionado.

28.0 DEL CONTRATO

- 28.1 Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el Testimonio de Poder de Mandato extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al idioma español, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- 28.2 Se adjunta el Modelo de Contrato como anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

29.0 CESION DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este concurso. Si por cualquier razón no pudiere o no deseara cumplir sus obligaciones, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor cuya calificación en el Orden de Méritos y así sucesivamente.

II. FORMATOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2005

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Av. Bolivia N° 144
Torre de Lima, Piso 19
Centro Cívico y Comercial de Lima
Lima 1, Perú

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ
MEJORAS

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de supervisión de Mejoras de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Licitación, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL
CONSORCIO

FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
(En los casos que corresponda)
3. DIRECCIÓN PRINCIPAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR ~~O DEL CONSORCIO~~ |

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente para el punto 2 o procederán de acuerdo a lo indicado en el literal E del numeral 14.5.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 10 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Licitación.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Licitación.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Simplificación [de Procedimiento Administrativo General Ley N° 2744425035](#), y demás disposiciones modificatorias, así como las establecidas en la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
6. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
7. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
8. Que no posee deudas [atrasadas](#) que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR [O DEL LIDER DEL CONSORCIO](#)

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima , Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima , Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la Supervisión de la Ejecución de Mejoras que ejecutará el Concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del Supervisor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
 Empresa 1 ...%
 Empresa 2 ...%
 Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las dos empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Licitación y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:
 , Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública.

Lima, de de 2005

 Por la Empresa 1

 Por la Empresa 2

 Por la Empresa 3

**EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE DISEÑO Y DE OBRAS EJECUTADAS
EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS**

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (US \$)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (US \$)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en el literal F.1.1 del numeral 14.5 de las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado.

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para cada miembro del Equipo de Trabajo propuesto en el formato N° 7 y del Jefe de Supervisión.

1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Especialidad:

Nombre:

2. EQUIPO DE TRABAJO

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
...		
TOTAL HOMBRES / MES		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Licitación, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL LIDER DEL CONSORCIO

Nota: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO A SER EVALUADOS

Relación de cinco (5) profesionales que integrarán el Equipo de Trabajo del Postor, con una participación mínima de doce (12) meses continuos en las siguientes especialidades: edificación de centros comerciales o terminales, pavimentos y mecánica de suelos, estructuras, instalaciones electromecánicas, telecomunicaciones. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Licitación, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL LIDER DEL CONSORCIO

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente:

Ingeniero Jefe de Supervisión

2.1. Equipo de Trabajo

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación.

Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD:

PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO EN LA ESPECIALIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	
_____	_____	_____	_____	_____

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO		TIEMPO TOTAL (AÑOS)
				DEL	AL	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Nota 1: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en el primer párrafo del Numeral. 14.6 de las presentes Bases.

Nota 2: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obras sea superior a US \$ 4'000,000 se podrá utilizar el formatos N° 5.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez que presenta el Postor(nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro de la presente Licitación Pública.

Asimismo declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto:

Especialidad:

Actividad:

Tiempo que prestaré los servicios: Desde hasta , durante meses.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR [O DEL LIDER DEL CONSORCIO](#)

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2005

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. Bolivia N° 144

Torre de Lima, Piso 19

Centro Cívico y Comercial de Lima

Lima 1, Perú

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de(Nombre del Postor)..... por:

A Suma Alzada: US \$(importe en números).....,(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos, más Impuestos de Ley por US \$ (importe en números).....,(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos, lo que hace un total de US \$(importe en números).....,(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor de las Mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Licitación, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier otro material que no altere el sentido de la Propuesta, el Comité Especial podrá subsanar.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR [O DEL LIDER DEL CONSORCIO](#)

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**A. PERSONAL**

- a. Personal Profesional
- b. Personal Técnico
- c. Personal Auxiliar y de Servicios

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- b. Alquiler de equipos topografía, suelos y pavimentos.
- c. Alquiler de Vehículos.
- e. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**F. UTILIDAD****SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY****IMPUESTOS DE LEY****VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

=====

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial, pudiendo los Postores adecuarla o complementarla al formular su Propuesta.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Licitación, Términos de Referencia y Contrato.

CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 2005

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. Bolivia N° 144

Torre de Lima, Piso 19

Centro Cívico y Comercial de Lima

Lima 1, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional
Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar el nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar la seriedad de oferta, presentada por (indicar el nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en la Bases.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 2005

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. Bolivia N° 144

Torre de Lima, Piso 19

Centro Cívico y Comercial de Lima

Lima 1, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional
Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US \$(importe en números).....,(importe en letras).....y ..100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN

Lima, de de 2005

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Av. Bolivia N° 144

Torre de Lima, Piso 19

Centro Cívico y Comercial de Lima

Lima 1, Perú

Referencia: Licitación Pública Internacional
Supervisión de la Ejecución de Mejoras en el
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US \$100240,000.00 (~~Descientos—cuarenta~~Cien mil y 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declara infundado o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o alguna persona debidamente autorizada, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado no se verán afectadas por cualquier disputa entre OSITRAN o cualquier entidad del Gobierno Peruano y nuestros clientes.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2003	2004
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

III. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Bolivia N° 144, Torre de Lima, Piso 19, Centro Cívico y Comercial de Lima, Lima 1, Perú, con RUC N° representado por su Gerente General, identificada con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Licitación Pública Internacional para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de Mejoras que efectuará Lima Airport Partners S.R.L., concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, conforme a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.
- 1.2 Como resultado de la Licitación Pública Internacional convocada, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante del Comité Especial, por el monto de su oferta ascendente a la suma de US \$(importe en números).....,(importe en letras)..... y .../100 Dólares Americanos, incluido los Impuesto de Ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en utilizar los servicios de **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato y a su vez, éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
 - El Contrato
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 - Las Bases del Concurso Público
 - Los Términos de Referencia
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM

Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases de la Licitación Pública Especial Internacional para el otorgamiento de la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, y en caso dicho término no esté definido en

las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones aeroportuarias en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Si EL SUPERVISOR no cumpliera con presentar a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, se dará por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de OSITRAN.

Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.

4.2 En caso EL SUPERVISOR efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de OSITRAN, éste puede dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de OSITRAN, o aplicar la penalidad correspondiente (Cláusula Décimo [SegundaPrimera](#)), sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.

4.4 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral [12.644.6](#) de la Cláusula Décimo [SegundaPrimera](#) del presente Contrato.

4.5 EL SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de EL SUPERVISOR .

4.6 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles. En caso que OSITRAN no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.7 El personal de EL SUPERVISOR no mantendrá ningún vínculo con OSITRAN.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 4.15.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.
- 4.25.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que los Estudios y Mejoras que ejecute el Concesionario se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, en los plazos establecidos para las Mejoras.
- 4.35.3 **EL SUPERVISOR** es responsable de controlar la participación del personal, equipamiento y maquinaria del Concesionario, en las cantidades, especificaciones y oportunidad correspondientes así como vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad establecidas.
- 5.4 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, ~~sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN.~~
- 5.5 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 4.65.6 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes citados en el numeral 9.1 de la Cláusula Décimo Primera, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Mejoras Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.
- 4.75.7 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificarán la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.85.8 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.95.9 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.105.10 **EL SUPERVISOR** tendrá las atribuciones que se establecen en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en lo que no se opongan a las Bases y Términos de Referencia.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones:
- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de los Estudios y Obras, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las Mejoras y a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - 6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.3 Representar a la supervisión ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.
 - 6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
 - 6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

SEPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 El monto a ser abonado a **EL SUPERVISOR** por los servicios contratados, corresponderá al valor resultante de aplicar el **PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN** que fue determinado de acuerdo al monto de su propuesta económica, al valor de las Mejoras.

Se efectuarán pagos mensuales cuyos montos serán determinados aplicando el **PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN**, a la valorización de las Mejoras ejecutadas en el respectivo mes.

Los pagos serán abonados por el Concesionario, una vez presentados y aprobados los informes correspondientes por **OSITRAN**.

- 7.2 El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,

Esta garantía será a favor del **OSITRAN**, y hasta noventa (90) días calendario después de producida la aprobación Final del Servicio, y hasta que la liquidación del Contrato quede consentida.

El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional o Extranjera de primer orden autorizada para operar en el país por la Superintendencia de Banca y Seguros.

OCTAVA: DE LOS PAGOS

- 8.1 Los pagos se harán de acuerdo a lo estipulado en numeral [7.16-1](#) de la Cláusula [SéptimaSexta](#) del presente Contrato.

- 8.2 Las facturaciones de **EL SUPERVISOR**, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes, de acuerdo a lo precisado en los Términos de Referencia y en la cláusula 10.19.4 del presente Contrato.
- 8.3 El último pago estará sujeto a la aceptación y aprobación del Informe Final por **OSITRAN**

NOVENA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 9.1 OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.
- 9.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

DECIMA: INFORMES DE EL SUPERVISOR

- 10.1 **EL SUPERVISOR** presentará a **OSITRAN** Informes Mensuales, Especiales y Final en original y una (1) copia impresa y dos (2) CD-ROM con los archivos electrónicos correspondientes, de los cuales uno (1) en formato PDF y uno (1) en formatos de trabajo (procesador de texto, hojas de cálculo, gráficos, etc.):

10.1.1 Informes Mensuales:

Resumen Ejecutivo

Referidos a las Mejoras:

- Información referente a los datos de las Mejoras ejecutadas en el período y acumulado.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras correspondientes a las Mejoras ejecutadas por El Concesionario.
- Resumen de Inversiones efectuadas por LAP

Referidos a la Supervisión

- Número de concurso, contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios.
- Montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado.
- Utilización de Personal

Información Detallada

Referidos a las Mejoras:

- Información detalla de las Mejoras ejecutadas durante el período mensual, indicando principales incidencias: incluirá descripción ordenada de

los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones.

- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.
- El estado de avance físico de las Mejoras, seguimiento al cronograma del Plan de Inversiones y ejecución de Mejoras. Situación entre Avance Físico Real el Programado.
- Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detallando el estado de avance físico de las partidas; cálculo de avance físico..
- Plan y frentes de trabajo partidas a ejecutar en el mes siguiente,
- Resumen estadístico de los controles de calidad realizados.
- Cuadro resumen de de las autorizaciones de modificación de campo.
- Adjuntar los Partes Diarios de Obra (Inspección), donde se aprecie el control que el equipo de supervisión efectúe en el campo, indicando la participación del personal de supervisión y del Concesionario (Contratista) y el equipo utilizado en cada actividad.
- Cuadro resumen del equipo mecánico utilizado.

Referidos a la Supervisión

- Organización del equipo de supervisión
- Seguimiento al cumplimiento del cronograma de asignación de personal.
- Reporte sobre el estado financiero
- Relación de documentos de la Ingeniería en sus diferente niveles, revisados y recomendados para aprobación por parte de OSITRAN.
- Documentación recibida y emitida.

El plazo para la presentación de los informes mensuales será dentro de los ~~cinco~~ diez (10) días hábiles siguientes al último de cada mes.

10.1.2 Informes Especiales:

Quando sea necesario a solicitud de **OSITRAN** se presentará Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos de la supervisión de las Mejoras.

El plazo para la presentación de los informes especiales será el indicado por **OSITRAN** en coordinación con el Consultor.

Informe a iniciativa del Supervisor cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo

posible. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

10.1.3 Informe Final:

Se presentará un Informe Final que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y la Memoria Descriptiva presentada por el Concesionario, incluyendo planos de replanteo, debidamente revisados.

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán considerarse en la presentación del Informe Final.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas; asimismo mostrarán el sello y visado tanto del Ingeniero Jefe de Supervisión como de cada Profesional Especialista en señal de conformidad los documentos de su especialidad.

El plazo para la presentación del Informe Final será dentro de los veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la remisión de observaciones que haga OSITRAN al borrador

DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.
- 11.2 El plazo para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de ~~36~~ 386 meses, este plazo, no incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones al Borrador del Informe Final.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de incumplimiento de los plazos indicados en la cláusula Novena del presente Contrato, por causas imputables a **EL SUPERVISOR**, se aplicará, por cada día de atraso, una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total del contrato.
- 12.2 En caso que **EL SUPERVISOR** no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por **OSITRAN** a los Informes específicos en el plazo de 15 días calendario, éste aplicará una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total del contrato.
- 12.3 **EL SUPERVISOR** deberá emitir su pronunciamiento en el plazo máximo de 5 días hábiles sobre las consultas que se le formule o pronunciamiento que se le solicite. En caso de demora se aplicará la penalidad de 0.1% del monto del contrato por cada día de atraso.
- 12.4 El total de las multas serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato reajustado, luego de lo cual OSITRAN podrá resolver el Contrato de Supervisión.
- 12.5 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas

responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

- 12.6 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.7 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.8 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso [12.411.4](#) de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios;
 - Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
 - Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
- 12.9 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 12.10 La penalidad por incumplimiento del contrato será del 10% del monto del contrato reajustado, que se aplicará en caso que **OSITRAN** resuelva el Contrato por incumplimiento diferente al de la demora en el cumplimiento de la prestación.

DÉCIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

~~13.4 El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.~~

~~13.413.5~~ Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

~~13.513.6~~ En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Ejecución de las Mejoras de la Concesión.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de los estudios y obras que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de ~~diez (10)~~ **(108)** días hábiles de recibida la consulta por escrito.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL SUPERVISOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes 7 años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato incluidas las de nulidad e invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los Registros de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva General de Arbitraje.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la Liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará considerando la liquidación final de las Mejoras efectuadas por el Concesionario.

Las sanciones por los incumplimientos o retrasos en la presentación de cualquiera de los Informes a que se refiere la Cláusula Novena, se pagan en cada valorización, con los correspondientes Impuestos de Ley.

16.2 La Garantía establecida en [el numeral 7.2](#), será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.

Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Licitación

Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de

Del año 2005.

OSITRAN

EL SUPERVISOR

IV. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

1.0 INTRODUCCIÓN

El Estado Peruano otorgó la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez al Consorcio Frankfurt-Betchel-COSAPI, representada por la empresa Lima Airport Partners S.R.L. (LAP)

Con fecha 14 de febrero de 2001, el Estado Peruano y la empresa LIMA AIRPORT PARTNERS S. R. L. (LAP), suscribieron el contrato de concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”

En el correspondiente contrato de Concesión se establece que durante el Período Inicial año 2001-2008, el Concesionario ejecutará diversas mejoras destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán a cuenta y costo del Concesionario. Las Mejoras tendrán la condición de Mejoras Obligatorias Mejoras Eventuales y Mejoras Complementarias, en concordancia con el Contrato de Concesión y con el Plan Maestro contenido en la Propuesta Técnica de LAP.

Durante el tiempo transcurrido del Período Inicial, LAP ha ejecutado Mejoras, que vienen siendo Supervisadas por empresas que para este fin, han sido contratadas por OSITRAN.

En virtud a las disposiciones legales pertinentes, y a la facultad que le confiere el numeral 24.3. del contrato de concesión, OSITRAN convoca a la Licitación Pública Internacional para seleccionar a EL SUPERVISOR, el mismo que se encargará de la Supervisión de la Ejecución de Mejoras pendientes de ejecución durante el Período Inicial.

2.0 OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Es objeto de la Supervisión revisar, dar conformidad y recomendar a OSITRAN la aprobación de los Planes de Diseño y de Trabajo de las Mejoras que se indican en el cuadro Anexo, controlando que la ejecución y el desarrollo de dichas mejoras se ciñan a los Requisitos Técnicos Mínimos y Estándares internacionales generalmente utilizados para los trabajos contemplados, obras civiles, instalaciones y montajes de equipos y maquinarias que correspondan a las Mejoras físicas cuidando que los mismos se ejecuten dentro de los plazos y montos del Contrato de Concesión.

OSITRAN contratará al Supervisor por el periodo, de ~~38~~³⁶ meses de los cuales los dos últimos para la formulación de la Liquidación del Contrato.

3.0 ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos que realice para el objetivo de que las Mejoras a realizarse cumplan con los Requisitos Técnicos Mínimos y Estándares Básicos predeterminados, y en general, con la buena práctica de la ingeniería que garantice la funcionalidad, seguridad y durabilidad de los bienes muebles e inmuebles que constituyan las mejoras.

3.1 GENERALIDADES

- 3.1.1 El SUPERVISOR verificará que las Mejoras en sus diferentes Fases establecidas en el Contrato de Concesión que desarrolle el Concesionario, se ejecuten cifiéndose al Reglamento Nacional de Construcciones, a los Reglamentos americanos del ACI y de la AASHTO, y a los Reglamentos específicos de Aeronáutica Civil en todo lo que sea aplicable.
- 3.1.2 El SUPERVISOR no autorizará la ejecución de mejoras cuyos estudios definitivos no se encuentren debidamente terminados y aprobados a satisfacción de OSITRAN.
- 3.1.3 Los estudios definitivos a nivel de ejecución de obra que desarrolle el Concesionario comprenderán todos los planos de ingeniería de detalle, Especificaciones Técnicas, Memoria, Lista y Especificación detallada de Equipos y Maquinarias, Memorias Descriptivas, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Presupuestos y Programas detallados de Ejecución de Obras y Montajes.
- 3.1.4 Una preocupación permanente de El SUPERVISOR será verificar que los procedimientos de ejecución de obras, instalaciones y calendarios de ejecución que formule el Concesionario aseguren la operatividad eficiente de los servicios aeroportuarios.
- 3.1.5 El SUPERVISOR verificará que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente el Concesionario, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y/o económico.
- 3.1.6 El SUPERVISOR cumplirá con la revisión y aprobación de los avances e inversiones mensuales que realice El Concesionario, informando a OSITRAN para su aprobación.
- 3.1.7 Revisará y dará conformidad a las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones de Costos Directos, Indirectos y Certificación del IGV
- 3.1.8 Preparará informes mensuales que incluyan los avances de la ejecución de las Mejoras en sus diferentes Fases, con el contenido especificado en el numeral 5.1.
- 3.1.9 El SUPERVISOR tendrá la autoridad para exigir la presentación de calendarios acelerados que permitan recuperar retrasos mayores de 30% en las fechas dispuestas como límites para los avances que propone el Concesionario en su Cronograma aprobado de las mejoras.
- 3.1.10 Los informes pueden ser presentados en programas con formatos PDF y MSWORD para textos, Excel para hojas de cálculo y Microsoft Project para la programación.
- 3.1.11 El SUPERVISOR tendrá las atribuciones que se establecen en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en lo que no se opongan a las presentes Bases y Términos de Referencia.

3.2 ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE MEJORAS

3.2.1 NATURALEZA DE LA SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR tendrá su cargo las actividades propias de la Supervisión Técnica del Diseño de Ingeniería, la construcción de obras civiles y en el suministro (procura) de equipos e instalaciones, y su montaje. No será de su responsabilidad la gestión económico financiera del Plan de Mejoras, por lo cual no le corresponderá pronunciarse sobre la factibilidad económica, oportunidad o necesidad de las Mejoras consideradas en los Planes correspondientes.

El SUPERVISOR verificará que los Documentos presentados por El Concesionario, que conforman el Plan Maestro Detallado correspondientes a las diferentes Etapas de Desarrollo determinadas en el numeral 1.29 del anexo 14 al Contrato de Concesión.

No es responsabilidad de la Supervisión la obtención de licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las mejoras, incluyendo las coordinaciones necesarias con las empresas concesionarias de servicios públicos, las que serán de responsabilidad exclusiva del Concesionario.

No es responsabilidad de El SUPERVISOR, el seguimiento de las mejoras de gestión que realice el Concesionario en su organización propia, lo cual es de su plena y total responsabilidad.

El SUPERVISOR aprobará, previamente a su aplicación, los Programas y Calendarios de Ejecución de las Mejoras de manera de lograr la menor interferencia posible con las operaciones del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el concesionario durante la ejecución de las Mejoras. Las modificaciones deberán ser puestas a consideración y aprobadas por OSITRAN.

Controlar la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre cumplimiento de los cronogramas establecidos en el Plan de Inversiones Vigente.

Revisar y dar conformidad a los Precios Unitarios y sus correspondientes sustentos, que presente El Concesionario y someter a la aprobación por parte de OSITRAN

Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN, sobre el estado de las Mejoras y el desarrollo de las mismas.

Asesorar a OSITRAN técnica y legalmente en controversias con el Concesionario. Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (510) días.

Supervisar e interpretar y aprobar los controles de calidad que debe realizar El Concesionario, durante la ejecución de las Mejoras..

Ejecutar: control, fiscalización e inspección de las Obras referidas a las Mejoras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a

los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

MEJORAS A SUPERVISAR

Las mejoras que desarrollará el Concesionario y que son materia de la supervisión son las indicadas en el cuadro adjunto (Anexo), en el cual se indican las mejoras, su cronograma general y el monto de inversión estimado correspondiente.

3.2.33.2.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El SUPERVISOR verificará que el Concesionario realice el Plan de Manejo Ambiental de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

4.0 PLAZO Y PROGRAMACION DE LA SUPERVISIÓN

Las actividades de Supervisión de Estudios y Mejoras se extenderán durante 38 meses

El SUPERVISOR presentará:

1. Un diagrama de barras (Gantt) mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
2. Un programa de asignación de recursos tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos.

La programación se efectuará utilizando el Software Ms Project, en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de ejecución de cada tarea dentro del plazo establecido.

5.0 INFORMES A PRESENTAR POR EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR presentará a **OSITRAN** Informes Mensuales, Especiales y Final en original y una (1) copia impresa y dos (2) CD-ROM con los archivos electrónicos correspondientes, de los cuales uno (1) en formato PDF y uno (1) en formatos de trabajo (procesador de texto, hojas de cálculo, gráficos, etc.).

5.1 Informes Mensuales:

El siguiente será el contenido mínimo de los Informes Mensuales:

5.1.1 Resumen Ejecutivo

Referidos a las Mejoras:

- Información referente a los datos de las Mejoras ejecutadas en el período y acumulado.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de las obras correspondientes a las Mejoras ejecutadas por El Concesionario.

- Resumen de Inversiones efectuadas por LAP

Referidos a la Supervisión

- Número de concurso, contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios.
- Montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado.
- Utilización de Personal

5.1.2 Información Detallada

Referidos a las Mejoras:

- Información detalla de las Mejoras ejecutadas durante el período mensual, indicando principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones.
- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.
- El estado de avance físico de las Mejoras, seguimiento al cronograma del Plan de Inversiones y ejecución de Mejoras. Situación entre Avance Físico Real el Programado.
- Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detallando el estado de avance físico de las partidas; cálculo de avance físico..
- Plan y frentes de trabajo partidas a ejecutar en el mes siguiente,
- Resumen estadístico de los controles de calidad realizados.
- Cuadro resumen de de las autorizaciones de modificación de campo.
- Adjuntar los Partes Diarios de Obra (Inspección), donde se aprecie el control que el equipo de supervisión efectúe en el campo, indicando la participación del personal de supervisión y del Concesionario (Contratista) y el equipo utilizado en cada actividad.
- Cuadro resumen del equipo mecánico utilizado.

Referidos a la Supervisión

- Organización del equipo de supervisión
- Seguimiento al cumplimiento del cronograma de asignación de personal.
- Reporte sobre el estado financiero

- Relación de documentos de la Ingeniería en sus diferentes niveles, revisados y recomendados para aprobación por parte de OSITRAN.
- Documentación recibida y emitida.

El plazo para la presentación de los informes mensuales será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último de cada mes.

5.2 Informes Especiales:

Cuando sea necesario a solicitud de **OSITRAN** se presentarán Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos de la supervisión de las Mejoras.

El plazo para la presentación de los informes especiales será el indicado por **OSITRAN** en coordinación con el Consultor.

5.3 Informe Final:

Se presentará un Informe Final que tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales y la Memoria Descriptiva presentada por el Concesionario, incluyendo planos de replanteo, debidamente revisados.

Las observaciones y/o correcciones que se hagan al Borrador del Informe Final, deberán considerarse en la presentación del Informe Final.

Al presentar el Informe Final de la Supervisión, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas; asimismo mostrarán el sello y visado tanto del Ingeniero Jefe de Supervisión como de cada Profesional Especialista en señal de conformidad los documentos de su especialidad.

El plazo para la presentación del Informe Final será dentro de los veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la remisión de observaciones que haga OSITRAN al borrador

5.4 REVISIÓN DE INFORMES

5.4.1 OSITRAN revisará los Informes dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El SUPERVISOR de ser el caso, sus observaciones. El SUPERVISOR tendrá 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del OSITRAN para subsanar o aclarar las observaciones

El período de revisión y subsanación de observaciones del Borrador del Informe Final no está incluido en el plazo de ejecución de la Supervisión.

5.4.2 Se dará por aprobado el Informe Final, una vez que OSITRAN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.,

5.4.3 Al presentar el Informe Final de la Supervisión, El SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución de la Supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la Concesión y sin consentimiento por escrito de OSITRAN.

6.0 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

El monto a ser abonado a El SUPERVISOR por los servicios contratados, corresponderá al valor resultante de aplicar el PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN al valor de las Mejoras. El PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN es determinado relacionando el valor de la propuesta económica del Postor con el valor referencial del servicio que corrige el 5% establecido en el Contrato de Concesión.

El valor de las Mejoras, corresponde a las Inversiones ejecutadas y aprobadas por OSITRAN, previa presentación por parte del Concesionario, de los Expedientes de Reconocimientos de Inversiones (ERM).

Se efectuarán pagos mensuales, cuyos montos serán determinados aplicando el PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN a la valorización de las Mejoras ejecutadas y Reconocidas por OSITRAN.

En caso que LAP no haya presentado el ERM para su evaluación y aprobación 90 días después de realizada la Inversión en Mejoras, EL SUPERVISOR, podrá presentar un Expediente de Estimación de Inversiones (EEI), en el que EL SUPERVISOR, sobre la base de la información con la que cuente (sustentada), calculará los montos de sus honorarios mensuales, aplicando el porcentaje establecido en su Contrato de Locación de Servicios, a los valores de las Mejoras ejecutadas, El EEI se determinará sobre la base de cantidades o porcentajes estimativos y los precios unitarios aprobados por OSITRAN, siempre que existan y resulten aplicables.

Los pagos serán abonados por el Concesionario, una vez que OSITRAN apruebe los informes presentados por El SUPERVISOR.

7.0 RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Supervisión de la elaboración de los Estudios y la Ejecución de las Mejoras, incluyendo el suministro, instalación y pruebas de los equipos y maquinarias.

7.3 La aprobación de los documentos y planos por parte de OSITRAN durante el desarrollo de la Supervisión, no exime a El SUPERVISOR de la responsabilidad final y total de la misma.

7.4 En atención a que El SUPERVISOR es responsable de la evaluación y aprobación de los estudios y obras que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, quedará obligado a levantar las observaciones correspondientes.

La responsabilidad de EL SUPERVISOR está relacionada al objeto del contrato y al monto del mismo.

8.0 RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SUPERVISOR

8.1 El SUPERVISOR deberá consignar el Equipo de Trabajo que como mínimo contemple profesionales en las siguientes especialidades: edificación de terminales aéreas, hoteles, pavimentos y mecánica de suelos, estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y telecomunicación.

8.2 Para la prestación de los servicios correspondientes a la Supervisión de las Mejoras, El SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, El SUPERVISOR deberá proponer a OSITRAN con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

8.3 El SUPERVISOR deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de supervisión, incluyendo lo siguiente:

- a. Equipos de Ingeniería
- c. Equipos de Informática
- d. Vehículos y otros.

El incumplimiento por parte de El SUPERVISOR de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del Concurso y/o en el Contrato respectivo.

V. ANEXO

ANEXO

Inversiones LAP : 2006 - 2008 Rev. 5

US \$

Emisión: 19 de Setiembre 2005

POR ASIGNAR NUEVO SUPERVISOR

COD1	SUBPROYECTO	2006	2007	2008	TOTAL ene/2006- dic/2008
0820	Programación y Plan Maestro	62,000	0	0	62,000
0830	Gestión de Calidad y Ambiental	25,000	0	0	25,000
0910	Ampliación de la Zona de Parqueo de Aeronaves	3,309,842	4,819,317	0	8,129,159
0920	Vía de Salida Rápida	0	732,000	0	732,000
0930	Sistema de Inspección y Manejo de Equipaje	0	1,020,000	0	1,020,000
1010	Edificio Principal del Terminal	0	1,088,500	0	1,088,500
1030	Nuevo Espigón	0	2,817,701	6,030,900	8,848,601
1040	Puentes de Embarque para Pasajeros	0	4,299,964	3,327,648	7,627,612
1050	Torre Central	1,852,966	1,632,896	0	3,485,862
1110	Hotel	3,909,898	0	0	3,909,898
1130	Planta de Energía	3,969	0	0	3,969
1140	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	0	825,000	0	825,000
1150	Instalación de Servicios de Alimentos	9,777	0	0	9,777
1170	Paisajismo e Irrigación	0	781,078	0	781,078
1200	Interfase de Sistemas Electricos Nuevos y Existentes	96,578	0	0	96,578
2.0 MANTENIMIENTO		129,600	2,369,809	5,557,523	8,056,932
TOTAL		9,399,630	20,386,265	14,916,071	44,701,966
HONORARIOS REFERENCIALES		469,982	1,019,313	745,804	2,235,098